



Resolución Directoral

Callao, 30 de ENERO del 2023

VISTOS:

Que, mediante Informe No. 013 -2023-HNDAC/OGC del Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de nuestro Nosocomio, solicita se emita el acto Resolutivo que apruebe la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Pacientes del año 2023 del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" y el Informe No. 035 -2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

ATENDIENDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley No. 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°163-2020-MINSA del 02 de abril de 2020 se resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en atención de salud;

Que, en el artículo 6.1.1 de la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN, señala que el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo y actualizado anualmente, indicando la forma como debe estar conformado, señalándose en el punto 6.1.2 las funciones de los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, es pertinente indicar que las Disposiciones generales de la precitada Directiva: de las Rondas de Seguridad del Paciente, refiere que es una herramienta que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la atención en salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consistente en una visita programada a una UPSS seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderando para la autoridad de ésta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;

Que, que en atención a lo establecido por la Directiva, habiéndose transcurrido el periodo de mandato de un año para la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad



del Paciente, resulta necesario la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2023;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que éste alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General mediante el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado mediante Ordenanza Regional No. 000006, la misma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley No. 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" para el año 2023, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

No.	INTEGRANTES	
01	Director General	Líder del Equipo
02	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario Técnico
03	Director Adjunto de Gestión Clínica	Miembro
04	Director Ejecutivo de Administración	Miembro
05	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
06	Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y hospitalización.	Miembro
07	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
08	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
09	Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia	Miembro
10	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
11	Jefe del Departamento de Oncología	Miembro
12	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
13	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
14	Jefe del Departamento de Farmacia	Miembro

**Gobierno Regional del Callao**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
30 ENE 2023
Wilfredo (Fredy) Ochoa Salas
FEDATARIO



Resolución Directoral

Callao, 30 de ENERO ___ del 2023

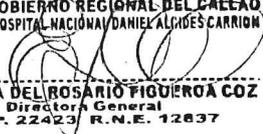
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del Equipo de Ronda de Seguridad del Paciente para el año 2023, indicados en el artículo 1° de la presente resolución, para los fines que correspondan.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición en contrario que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley No. 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837